

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
<b>1</b>	IVAI-REV/1246/2015/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	05 DE FEBRERO DE 2016	Del análisis de las constancias que obran a fojas de la cincuenta y dos a la sesenta y dos, se advierte que el <b>Ayuntamiento de Xalapa</b> , da cumplimiento a la resolución pronunciada el <b>catorce de octubre de dos mil quince</b> .
<b>2</b>	IVAI-REV/1374/2015/III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	05 DE FEBRERO DE 2016	Se solicita al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita el oficio suscrito por el encargado de generar la información planteada en el oficio anteriormente indicado, para que este cuerpo colegiado, acuerde lo que en derecho proceda.
<b>3</b>	IVAI-REV/1606/2015/I	AYUNTAMIENTO DE PEROTE	10 DE FEBRERO DE 2016	<b>PRIMERO.</b> Se <b>ordena</b> al sujeto obligado que proporcione a la parte recurrente en forma gratuita la información tocante a las actas de cabildo solicitadas de conformidad con la normatividad aplicable, lo que deberá realizar en un plazo <b>no mayor a quince días</b> , contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de la consideración tercera de este fallo.
<b>4</b>	IVAI-REV/13/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	10 DE FEBRERO DE 2016	<b>PRIMERO.</b> Se <b>confirma</b> la respuesta emitida por el sujeto obligado.
<b>5</b>	IVAI-REV/1607/2015/II	AYUNTAMIENTO DE JALCOMULCO	10 DE FEBRERO DE 2016	<b>PRIMERO.</b> Se <b>ordena</b> al sujeto obligado que proporcione a la parte recurrente en forma gratuita la información tocante a las actas de cabildo solicitadas de conformidad con la normatividad aplicable, lo que deberá realizar en un plazo <b>no mayor a quince días</b> , contados a partir de que cause estado la presente resolución, en

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				términos de la consideración tercera de este fallo.
6	IVAI-REV/11/2016/II	PODER LEGISLATIVO	10 DE FEBRERO DE 2016	PRIMERO. Se <b>confirma</b> la respuesta otorgada por el sujeto obligado durante la substanciación.
7	IVAI-REV/15/2016/III	ALTERNATIVA VERACRUZANA	10 DE FEBRERO DE 2016	PRIMERO. Se <b>confirma</b> la respuesta otorgada por el sujeto obligado durante la substanciación.
8	IVAI-REV/989/2015/II	AYUNTAMIENTO DE TLANELHUAYOCAN	05 DE FEBRERO DE 2016	En virtud de lo anterior, se le <b>requiere por única ocasión</b> al ente municipal para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
9	IVAI-REV/779/2015/II	AYUNTAMIENTO DE COACOATZINTLA	05 DE FEBRERO DE 2016	<p>III. Se <b>requiere</b> a las partes para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, realicen lo siguiente:</p> <p>a) Al <b>sujeto obligado</b> para que informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto, apercibiéndolo que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p> <p>b) A la <b>parte recurrente</b> para que <b>proporcione</b> a este órgano garante <b>diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su Recurso de Revisión</b> al rubro citado, a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, dentro del presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema <b>Infomex-Veracruz</b> o <b>en su defecto domicilio en esta ciudad capital</b> para los mismos efectos, <b>apercibido</b> que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema <b>Infomex-Veracruz</b>, se le practicaran a través de la <b>lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto</b>. Se le hace saber al solicitante que aun cuando no fue posible notificar por vía correo</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

				electrónico la resolución de fecha <b>siete de julio de dos mil quince</b> , surte sus efectos la notificación que le fue practicada por lista de acuerdos fijada en los estrados de este instituto
<b>10</b>	IVAI-REV/800/2015/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	05 DE FEBRERO DE 2016	Por lo anteriormente expuesto se <b>requiere por única ocasión</b> al ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
<b>11</b>	IVAI-REV/1028/2011/II	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	05 DE FEBRERO DE 2016	<b>PRIMERO.</b> Se <b>declara</b> cumplida la resolución de fecha seis de octubre de dos mil once por el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz.
<b>12</b>	IVAI-REV/541/2012/I	AYUNTAMIENTO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL	05 DE FEBRERO DE 2016	<b>PRIMERO.</b> Se <b>declara</b> cumplida la resolución de fecha primero de octubre de dos mil doce por el Ayuntamiento de Cosautlán de Carvajal, Veracruz, dictada en el Recurso de Revisión IVAI-REV/541/2012/I.
<b>13</b>	IVAI-REV/1605/2015/III	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	05 DE FEBRERO DE 2016	<b>ÚNICO.</b> Se amplía el plazo para resolver, dicho término correrá conforme al artículo 67.1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>14</b>	IVAI-REV/1464/2015/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	05 DE FEBRERO DE 2016	En virtud de que aún no causa estado la resolución dictada en el expediente al rubro citado, dígamele al sujeto obligado que proporcione la información en los términos precisados en el fallo pronunciado por este órgano colegiado el pasado nueve de diciembre; aunado a lo anterior se le <b>exhorta</b> para que en el ejercicio de su facultad reglamentaria al establecer los costos de reproducción de la información que generen, obtengan, transformen o conserven por cualquier título, estos se ajusten a los criterios citados en la fracción XIII del acuerdo ODG/SE-125/06/08/2014 –dictado por este instituto-, así como los principios de equidad y proporcionalidad

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

15	IVAI-REV/1463/2015/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	05 DE FEBRERO DE 2016	En virtud de que aún no causa estado la resolución dictada en el expediente al rubro citado, dígamele al sujeto obligado que proporcione la información en los términos precisados en el fallo pronunciado por este órgano colegiado el pasado nueve de diciembre; aunado a lo anterior se le <b>exhorta</b> para que en el ejercicio de su facultad reglamentaria al establecer los costos de reproducción de la información que generen, obtengan, transformen o conserven por cualquier título, estos se ajusten a los criterios citados en la fracción XIII del acuerdo ODG/SE-125/06/08/2014 –dictado por este instituto-, así como los principios de equidad y proporcionalidad.
16	IVAI-REV/97/2015/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	05 DE FEBRERO DE 2016	Se tiene al <b>Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz</b> , dando cumplimiento a la resolución pronunciada el <b>veinticinco de marzo de dos mil quince</b> , ello en virtud que del análisis de las constancias de cuenta se advierte que el ente obligado cumple con el derecho de acceso a la información solicitada tal y como se ordenó en el fallo citado.
17	CUADERNILLO 15/2016		05 DE FEBRERO DE 2016	CON LA DOCUMENTAL DE CUENTA FORMESE EL CUADERNILLO 15/2016
18	IVAI-REV/05/2016/II y Acumulado	Universidad Popular Autónoma de Veracruz	RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2016	RESUELVE PRIMERO. Se ordena a la unidad de acceso a la información del sujeto obligado proporcionar respuesta a la solicitud de información en los términos señalados en la consideración tercera de este fallo; lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.
19	IVAI-REV/01/2016/I	Ayuntamiento de Coatzacoalcos	RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2016	RESUELVE PRIMERO. Se ordena al sujeto obligado que emita respuesta y proporcione a la parte recurrente en forma gratuita la información solicitada, en términos de la consideración tercera de este fallo. Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.
20	IVAI-REV/12/2016/III	Secretaría de Finanzas y Planeación	RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2016	RESUELVE PRIMERO. Se confirma la respuesta emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación, por las contenidas en el Considerando Tercero del presente Fallo.

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

<b>21</b>	IVAI-REV/07/2016/III	Secretaría de Seguridad Pública	RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2016	RESUELVE PRIMERO. Se revoca la respuesta emitida por el sujeto obligado y se ordena que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que cause estado la presente resolución, dé cumplimiento al presente fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero y permita el acceso a la información solicitada al hoy recurrente.
<b>22</b>	IVAI-REV/10/2016/I	Secretaría de Educación	RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2016	RESUELVE PRIMERO. Se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena que emita una nueva respuesta en los términos precisados en la consideración tercera del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.
<b>23</b>	IVAI-REV/1610/2015/II y Acumulado	Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz	RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2016	RESUELVE PRIMERO. Se confirman las respuestas otorgadas por el sujeto obligado en los recursos de revisión IVAI-REV/1610/2015/II y su acumulado IVAI-REV/1611/2015/II.
<b>24</b>	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO: IVAI-REV/1446/2014/III	Ayuntamiento de Coatepec	RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2016	RESUELVE PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha doce de agosto de dos mil catorce por el Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz.
<b>25</b>	IVAI-REV/1601/2015/II y acumulados	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	ACUERDO DE 10 DE FEBRERO DE 2016	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, dicho término correrá conforme al artículo 67, párrafo 1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>26</b>	IVAI-REV/1602/2015/III	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	ACUERDO DE 10 DE FEBRERO DE 2016	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, dicho término correrá conforme al artículo 67.1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>27</b>	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO IVAI-REV/764/2011/RLS	AYUNTAMIENTO DE PLAYA VICENTE	ACUERDO DE 5 DE FEBRERO DE 2016	ÚNICO. Ante la imposibilidad de conocer la fecha de notificación al sujeto obligado del acuerdo dictado por el Pleno de este instituto el veintinueve de agosto del año dos mil doce, se ordena realizar su notificación por el Sistema de Notificaciones Electrónicas de este Instituto, al cual el ente obligado se encuentra incorporado, para que se imponga del contenido del mismo.
<b>28</b>	IVAI-REV/1478/2015/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 5 DE FEBRERO DE 2016	IV. En virtud de que aún no causa estado la resolución dictada en el expediente al rubro citado, dígamele al sujeto obligado que proporcione la información en los términos precisados en el fallo pronunciado por este órgano colegiado el pasado

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				nueve de diciembre; aunado a lo anterior se le exhorta para que en el ejercicio de su facultad reglamentaria al establecer los costos de reproducción de la información que generen, obtengan, transformen o conserven por cualquier título, estos se ajusten a los criterios citados en la fracción XIII del acuerdo ODG/SE-125/06/08/2014 dictado por este instituto-, así como los principios de equidad y proporcionalidad.
29	IVAI-REV/118/2013/III	AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA	ACUERDO DE 5 DE FEBRERO DE 2016	II. Se tiene al Ayuntamiento de Tantoyuca, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintinueve de abril de dos mil trece.
30	IVAI-REV/1074/2015/III	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	ACUERDO DE 5 DE FEBRERO DE 2016	III. Del análisis de las constancias que obran en autos a fojas de la sesenta y tres a la sesenta y seis de autos, se advierte que el ente municipal no cumple con el fallo emitido, toda vez que en él se indicó que el pago de nómina lo genera de manera digital, al ser una obligación que le impone el orden normativo fiscal, por lo que debería de entregarla de manera electrónica, lo que en el caso no acontece, ya que se la pone a disposición para su consulta y entrega gratuita de copias simples, además de que en los archivos de la dirección de capacitación no obra constancia de que hubiera remitido el segundo informe semestral de dos mil catorce; por lo tanto, se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. IV. Se le apercibe para que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
31	M.A. IVAI-REV/283/2015/I	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	ACUERDO DE 5 DE FEBRERO DE 2016	II. Respecto de las manifestaciones del ente obligado que a la letra dicen: "No existe un dato de erogación del jefe de la unidad de acceso a la información ya que el director del departamento jurídico lleva a cabo dicha función", al respecto deberá enviar al correo electrónico del recurrente y al mismo tiempo al correo institucional de este órgano, las erogaciones que se pagaron por sueldo y

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>compensación del director del departamento jurídico, funcionario público municipal que realiza las funciones del titular de la unidad de acceso a la información.</p> <p>III. En ese sentido, por única ocasión se le requiere al ente obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento al presente asunto, proporcionado la información faltante, en los términos establecidos en el fallo de mérito y como se refiere el presente proveído, notificando al recurrente a través de su cuenta señalada en autos y al mismo tiempo a este instituto mediante el correo institucional.</p>
32	IVAI-REV/1034/2015/II	AYUNTAMIENTO DE XICO	ACUERDO DE 5 DE FEBRERO DE 2016	<p>III. Del análisis de las constancias de cuenta que obran a fojas de la cuarenta a la cuarenta y uno de autos, se advierte que el ente municipal cumplió de manera parcial, toda vez que proporciona el nombre del actual titular de la unidad, cargo, profesión, si tiene apoyo de las autoridades a las que está subordinado y si cuenta con experiencia en temas de transparencia; del periodo de enero de dos mil catorce a agosto de dos mil quince proporciona el número de solicitudes de información recibidas; número de recursos de revisión, número de apercibimientos y número de resoluciones donde se le ordenó la entrega de la información, sin embargo le falto remitir el comprobante de su sueldo y aguinaldo que recibió en dos mil catorce, además del periodo de dos mil siete a dos catorce omitió indicar los nombres de los titulares de las unidades de acceso a la información detallando su sueldo, compensación, cargo y profesión; así como el número de recursos de revisión, si recibió medidas de apremio, multas o apercibimientos; por lo tanto, se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se le apercibe para que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de</p>

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				Substanciación del Recurso de Revisión.
33	IVAI-REV/1282/2015/I	AYUNTAMIENTO DE TANTIMA	ACUERDO DE 5 DE FEBRERO DE 2016	<p>III. Del análisis del oficio sin número atribuido al Director de Obras Públicas de Tantima, Veracruz, mismo que obra a foja cuarenta y seis de autos mediante el cual viene informando que no le es posible enviar la información solicitada por el recurrente, debido a que el sistema no admite subirlo debido a su peso, pero que están a su disposición en el modo que lo requiera; sin embargo no se le puede tener por cumplida la resolución toda vez que el Pleno de este instituto, en el considerando tercero del fallo emitido hace alusión de cómo debe ser enviada la misma, por lo que se transcribe para mayor precisión:</p> <p>“De lo anterior, se advierte la obligación del sujeto obligado de dar preferencia a los medios electrónicos y toda vez que el citado director aceptó tácitamente que podía entregar la información en un CD, es evidente que el titular de la unidad contaba con los medios para hacérsela llegar por un medio electrónico y haciendo uso de sistemas computacionales, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar el o los archivos dentro de su página institucional, generando un “Link” desde el cual el solicitante pueda descargar el contenido.</li> <li>• Compartir los archivos mediante la utilización de un disco duro virtual como DropBox, OneDrive o Google Drive.</li> <li>• Enviar por correo electrónico un archivo comprimido de la carpeta que contiene los archivos electrónicos de respuesta, y si ésta supera el tamaño máximo permitido por el servicio de correo electrónico se puede generar un archivo comprimido seccionado en varias partes, lo cual se puede llevar a cabo usando un programa de compresión como lo es WINRAR, al cual sólo hay que indicarle de que tamaño se desean los archivos, y genera tantas partes como sean necesarias, para que así se puedan enviar cada una de las partes en un correo electrónico individual. El solicitante puede abrir la primera parte del archivo y en automático se descargará el contenido de todas las partes.”</li> </ul> <p>IV. Se requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles</p>



## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

				contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.
<b>34</b>	IVAI-REV/02/2016/II	AYUNTAMIENTO DE JALTIPAN	RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2016	SE ORDENA
<b>35</b>	IVAI-REV/03/2016/III	AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN	RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2016	SE ORDENA
<b>36</b>	IVAI-REV/08/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2016	SE CONFIRMA
<b>37</b>	IVAI-REV/1609/2015/I	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2016	SE ORDENA
<b>38</b>	IVAI-REV/1608/2015/III	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2016	SE CONFIRMA
<b>39</b>	IVAI-REV/1586/2015/II	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2016	SE CONFIRMA
<b>40</b>	IVAI-REV/731/2015/II Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 05 DE FEBRERO DE 2016	<p>Al <b>sujeto obligado</b> para que informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto, apercibiéndolo que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p> <p>b) A la <b>parte recurrente</b> para que <b>proporcione</b> a este órgano garante <b>diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su Recurso de Revisión</b> al rubro citado, a donde pueda practicarse toda clase de notificaciones, dentro del presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema <b>Infomex-Veracruz</b> o en su defecto domicilio en esta ciudad capital para los mismos efectos,</p>

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>apercibido que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema <b>Infomex-Veracruz</b>, se le practicaran a través de la <b>lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto</b>. Se le hace saber al solicitante que aun cuando no fue posible notificar por vía correo electrónico la resolución de fecha <b>siete de julio de dos mil quince</b>, surte sus efectos la notificación que le fue practicada por lista de acuerdos fijada en los estrados de este instituto</p>
41	IVAI-REV/699/2015/II	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	ACUERDO DE 05 DE FEBRERO DE 2016	<p>Al <b> sujeto obligado</b> para que informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto, apercibiéndolo que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p> <p>b) A la <b> parte recurrente</b> para que <b>proporcione</b> a este órgano garante <b>diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su Recurso de Revisión</b> al rubro citado, a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, dentro del presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema <b>Infomex-Veracruz</b> o <b>en su defecto domicilio en esta ciudad capital</b> para los mismos efectos, <b>apercibido</b> que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema <b>Infomex-Veracruz</b>, se le practicaran a través de la <b>lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto</b>. Se le hace saber al solicitante que aun cuando no fue posible notificar por vía correo electrónico la resolución de fecha <b>diecisiete de junio de dos mil quince</b>, surte sus efectos la notificación que le fue practicada por lista de acuerdos fijada en los estrados de este instituto.</p>
42	IVAI-REV/1178/2015/II	AYUNTAMIENTO DE TAMPICO ALTO	ACUERDO DE 05 DE FEBRERO DE 2016	<p>Se le <b> requiere</b> al sujeto obligado para que en un plazo de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. <b>Se apercibe</b> al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

				prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
<b>43</b>	IVAI-REV/1006/2012/III	AYUNTAMIENTO DE TEXISTEPEC	ACUERDO DE 05 DE FEBRERO DE 2016	Se tiene al <b>Ayuntamiento de Texistepec</b> , dando cumplimiento a la resolución pronunciada el <b>tres de diciembre de dos mil doce</b> . Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo, párrafo segundo del fallo dictado en el expediente al rubro citado. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
<b>44</b>	IVAI-REV/1599/2015/III	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	ACUERDO DE 10 DE FEBRERO DE 2016	Se amplía el plazo para resolver, dicho término correrá conforme al artículo 67.1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
<b>45</b>	IVAI-REV/1355/2014/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 05 DE FEBRERO DE 2016	Se tiene al <b>Ayuntamiento de Xalapa</b> , dando cumplimiento a la resolución pronunciada el <b>tres de junio de dos mil catorce</b> . Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
<b>46</b>	IVAI-REV/1475/2015/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 05 DE FEBRERO DE 2016	En virtud de que aún no causa estado la resolución dictada en el expediente al rubro citado, dígamele al sujeto obligado que proporcione la información en los términos precisados en el fallo pronunciado por este órgano colegiado el pasado nueve de diciembre; aunado a lo anterior se le <b>exhorta</b> para que en el ejercicio de su facultad reglamentaria al establecer los costos de reproducción de la información que generen, obtengan, transformen o conserven por cualquier título, estos se ajusten a los criterios citados en la fracción XIII del acuerdo ODG/SE-125/06/08/2014 –dictado por este instituto-, así como los principios de equidad y proporcionalidad.
<b>47</b>	IVAI-REV/1509/2015/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 05 DE FEBRERO DE 2016	En virtud de que aún no causa estado la resolución dictada en el expediente al rubro citado, dígamele al sujeto obligado que proporcione la información en los términos precisados en el fallo pronunciado por este órgano colegiado el pasado nueve de diciembre; aunado a lo anterior se le <b>exhorta</b> para que en el ejercicio de su facultad reglamentaria al establecer los costos de reproducción de la información que generen, obtengan, transformen o conserven por cualquier título,

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				estos se ajusten a los criterios citados en la fracción XIII del acuerdo ODG/SE-125/06/08/2014 –dictado por este instituto-, así como los principios de equidad y proporcionalidad.
48	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/124/2013/II	AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN	ACUERDO DE 05 DE FEBRERO DE 2016	Se <b>declara</b> cumplida la resolución de fecha veintinueve de abril de dos mil trece por el Ayuntamiento de Cosamaloapan, Veracruz. <b>SEGUNDO. Archívese</b> el presente asunto como total y definitivamente concluido.
49	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/318/2015/I	AYUNTAMIENTO DE COSAUTLÁN DE CARVAJAL	ACUERDO DE 05 DE FEBRERO DE 2016	A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se <b>ordena digitalizar</b> las constancias mencionadas en el proemio del presente proveído, y que corren agregadas a fojas veintitrés a la ciento noventa y cuatro y de la doscientos a la doscientos nueve de autos, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. <b>Requiriéndose</b> a la parte recurrente para que en un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, <b>manifieste</b> a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutive segundo del fallo emitido en el expediente al rubro citado.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO  
ACTUARIO NOTIFICADOR